

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Febrero 10 de 2021.- A despacho, de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se encuentra pendiente la aprobación de la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por secretaría. Sírvasse Proveer.-

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 131

Cali, Febrero diez (10) de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2020-00163-00

En virtud al informe secretarial que antecede, se dispondrá aprobar la liquidación de costas judiciales y agencias en derecho realizada en el presente asunto, de conformidad con lo establecido en los Arts. 365 y 366 numeral 1º del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas judiciales y agencias en derecho realizada por la secretaría del Despacho dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en los Arts. 365 y 366 numeral 1º del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

PUBLICADO EN ESTADO
ELECTRÓNICO # 016
DEL 11/FEB/2021.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Fulvia Gómez", con una línea horizontal debajo.

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.